

vivienda (actualmente *RD.233/2013, de 15 de abril, que aprueba el Plan 2013/2016*, en vías de prórroga este año) y en la Ordenanza de Actuaciones protegibles en materia de vivienda (*BOME de 4/02/2003*). Las subvenciones se diseñarán de tal forma que se dé mayor valor a las que conlleven además una fuerte inversión del sector privado. Se concentrarán en actuaciones en materia de accesibilidad, eficiencia energética y protección del patrimonio histórico-artístico modernista y racionalista.

- *Área de Competencia:* Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.
- *Sector al que se dirige:* La subvención se dirige fundamentalmente a los propietarios y edificios de uso residencial, y a aquellos otros de interés histórico-artístico.
- *Objetivos y Efectos que se pretenden obtener:* Además de la conservación del patrimonio inmobiliario, se pretende incentivar la inversión privada y adaptar los edificios a las vigentes normas del Código Técnico de la Edificación.
- *Plazo necesario para su consecución:* Es un programa de carácter permanente, ya que se basa en una normativa de carácter general, con dotación presupuestaria anual.
- Costes previsibles para su realización:
 - Presupuesto 2017: 800.000,00 €.
 - Presupuesto 2018: 800.000,00 €.
 - Presupuesto 2019: 800.000,00 €.
- *Fuentes de Financiación:* Del Ministerio de Fomento, de la Ciudad Autónoma y de los propios beneficiarios.
- *Plan de Acción:* Las ayudas están reguladas tanto por normativa general de carácter estatal como local, asimismo, se publican anualmente convocatorias para su concesión mediante concurrencia competitiva. Las bases reguladoras están representadas por las normativas de carácter estatal y local. Su concesión se efectúa, en algunas actuaciones, por orden de entrada, y en otras mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. En casos específicos contemplados en la propia Ordenanza de Actuaciones Protegibles, la subvención puede instrumentarse a través de un Convenio. Asimismo, se podrán abrir convocatorias extraordinarias, con las Bases correspondientes, para el otorgamiento de subvenciones que se dirijan a actuaciones concretas en función del interés social, artístico, etc.
- *Régimen de seguimiento y evaluación continua:* Se evaluará la eficacia de esta línea de subvención teniendo en cuenta el número de solicitantes en relación a los beneficiarios, el número de viviendas beneficiadas, la inversión privada generada por la subvención y el número de trabajadores que han intervenido en la rehabilitación, entre otros datos. La justificación se efectuará mediante la presentación de las facturas correspondientes.

Línea de subvención 2.ª

Objetivo estratégico: Subvención al Alquiler de Viviendas Privadas.

Objetivo Específico: Otorgar subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas a sectores de la población con bajos recursos económicos, en aplicación de los